Municipalidad
Provincial de Tacna

DECRETO DE ALCALDÍA

Nº 015-2024.- MPT

Tacna, 11 DIC 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

VISTO:

El Informe Nº 72-2024-GGT-MPT, de fecha 29 de noviembre del 2024, del Gerente de Gestión Tributaria, Informe N° 939-2024-UGALT-GGT/MPT, de fecha 28 de noviembre 2024, de la Unidad de Asuntos Legales Tributarios, sobre aprobación de las Bases y Requisitos para el Sorteo de Premios a favor de los Contribuyentes Puntuales de la Municipalidad Provincial de Tacna de la jurisdicción del Distrito Cercado Tacna.

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley Nº 30305 Ley de Reforma Constitucional, y Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, se establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos del gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, promueven el desarrollo y la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas nacionales y regionales, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Concejo Provincial de Tacna, mediante Ordenanza Municipal 019-2024-MPT, del 26 de noviembre del 2024 aprobó la Implementación de Incentivos mediante premios por Sorteo Público, a favor de los contribuyentes puntuales con la finalidad de mejorar la continuidad de la efectividad en la Recaudación Tributaria Municipal promovida como una política de gestión de la Municipalidad Provincial de Tacna, a través de la Gerencia de Gestión Tributaria, mediante acciones o incentivos entre ellos el sorteo de premios a contribuyentes puntuales fortaleciendo el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias al ejercicio fiscal 2024 en observancia de las disposiciones estipuladas en la Ley de Tributación Municipal Decreto Legislativo Nº776 y modificaciones y el TUO Decreto Supremo Nº156-2004-EF, **que alcanza al Impuesto Predial y Arbitrios Municipales conforme a la información de cumplimiento al 30 de noviembre del presente ejercicio fiscal.**

Quedando, excluidos por principio de neutralidad, transparencia y responsabilidad el alcalde, regidores, funcionarios, empleados de confianza, servidores de carrera empleados permanentes, obreros, Contratación Administrativa de Servicios –CAS, formación laboral y juvenil o prácticas pre-profesionales, parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad y notario público que de fe del acto.

Que, el artículo tercero de la O.M. Nº 019-2024-MPT, faculta al señor Alcalde, para que, mediante Decreto de Alcaldía, dicte las disposiciones que fueran necesarias para lograr la adecuada aplicación de la citada Ordenanza Municipal, asimismo, en el artículo cuarto encarga a la Gerencia de Gestión Tributaria, la formulación de las bases del sorteo público de premiación al contribuyente puntual del Distrito Cercado Tacna, las que han sido sometidas a su aprobación a través del Informe Nº 072-2024-GGT/MPT, de fecha 29 de noviembre de 2024, y sustentadas mediante Informe N° 939-2024-UGALT-GGT/MPT, de fecha 28 de noviembre de 2024, de la Unidad de Asuntos Legales Tributarios, que considera las bases y Requisitos para acceder al sorteo público de premios para el "CONTRIBUYENTE PUNTUAL DE TACNA" del Distrito Cercado Tacna, se encuentra de acuerdo al marco normativo vigente, recomendando aprobar mediante Decreto de Alcaldía y se continúe con el trámite administrativo correspondiente,

Por lo que, estando a las atribuciones conferidas por el Art. 20º, numeral 6) y Art. 42º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, TUO del Código Tributario, aprobado por D.S: Nº 133-2013-EF y modificatorias, TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General Nº 27444 y modificatorias y demás normas pertinentes sobre la materia, con el visto bueno de la Gerencia de Gestión Tributaria, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Planeamiento, Ppto y Modernización Institucional, Oficina General de Administración y Finanzas, Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria y Gerencia Municipal, con cargo a dar cuenta al Concejo Municipal.

Municipalidad
Provincial de Tacna

DECRETO DE ALCALDÍA

Nº 015-2024-MPT

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, LAS BASES Y REQUISITOS PARA EL SORTEO PÚBLICO DE PREMIOS PARA EL "CONTRIBUYENTE PUNTUAL DE TACNA" EN LA JURIDICCION DEL DISTRITO CERCADO TACNA, que cumplieron con pagar sus tributos municipales en el ejercicio fiscal 2024, según la data generada al 30 de noviembre del presente año fiscal, que se realizará el **21 de Diciembre 2024,** 9.00 am, sede institucional calle **Coronel Inclán Nº404-Distrito Cercado Tacna**, cuyo anexo forma parte del presente Decreto.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **CONFORMAR** la Comisión Organizadora del Sorteo para los Contribuyentes Puntuales de Tacna, que estará integrada por los empleados de confianza de Gerencias y Oficinas Generales mencionadas en el Numeral V de las Bases, será encargada de organizar, controlar y ejecutar el sorteo, así como de todas las acciones necesarias para el efecto, debidamente documentado.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia de Gestión Tributaria, Sub Gerencia de Recaudaciones, Sub Gerencia de Fiscalización Tributaria, Oficina General de Administración y Finanzas, Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria y Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la implementación y cumplimiento del presente Decreto en el marco de sus competencias de ley.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la publicación del Decreto de Alcaldía en el diario avisos judiciales y con la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la Municipalidad Provincial de Tacna, la publicación de la misma en el portal de la entidad www.munitacna.gob.pe.

REGISTRESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

Crnl PNP(r) PASCUAL MILTON GÜISA BRAVO
ALCALDE

CC.
Alcaldia
GM
OGACyGD
GGT
OGAyF
OGGRH
OA
OTIyC
SGR
SGFT
Archivo
PMGB/lgh

MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE TACNA

"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

GERENCIA DE GESTIÓN TRIBUTARIA

BASES Y REQUISITOS PARA EL SORTEO PÚBLICO DE PREMIOS PARA EL "CONTRIBUYENTE PUNTUAL DE TACNA" EN LA JURIDICCION DEL DISTRITO CERCADO TACNA.

AÑO 2024.

La Municipalidad Provincial de Tacna, a través de la Gerencia de Gestión Tributaria, con la finalidad de promover la política tributaria, a través de incentivos como el sorteo de premios a favor de los contribuyentes puntuales; con el objetivo de fomentar el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias a través del uso de incentivos mixtos; es decir, evitar las acciones de cobranza coactiva y acciones fiscalizadoras, para implementar mecanismos amigables a través del otorgamiento de premios y/o reconocimientos, que alienten al contribuyente a cumplir con el pago de sus tributos en tiempo y forma oportuna de acuerdo a lo establecido en el marco jurídico vigente y alineado con el Objetivo Estratégico Institucional Nº 07 "Fortalecer la Gestión Municipal", contemplado en el Plan Estratégico Institucional de la Municipalidad Provincial de Tacna 2019- 2026 ampliado.

Por Ordenanza Municipal Nº 019-2024-MPT, de fecha 26 de noviembre de 2024 se aprobó los incentivos a favor de los contribuyentes puntuales de la jurisdicción del Distrito Cercado Tacna del ejercicio fiscal 2024, mediante premios por sorteo público, a fin de reconocer su cumplimiento oportuno con las disposiciones tributarias en cada ejercicio fiscal que coadyuva al financiamiento del presupuesto institucional para el cumplimiento de la finalidad de este Gobierno Local, respetando las reglas mencionadas en observancia de los principios de neutralidad, transparencia y responsabilidad, para cuyo efecto deberá aprobarse las bases y requisitos del sorteo público. (...).

De acuerdo al artículo segundo de la Ordenanza Municipal Nº 019-2024-MPT de fecha 26 de noviembre de 2024, se faculta al Alcalde Provincial, para que mediante, Decreto de Alcaldía, dicte las disposiciones que fueran necesarias para lograr la adecuada aplicación de la Ordenanza Municipal. Asimismo, se implementa las acciones correspondientes al artículo tercero de la Ordenanza citada la formulación de las bases del sorteo público de Premiación al Contribuyente Puntual de la Jurisdicción del Distrito Cercado Tacna.

I. BASE LEGAL:

- Constitución Política del Perú, Art. 74.
- Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General
- Ley Nº 27245 – Ley de Prudencia y Transparencia Fiscal y modificatorias.
- D.S. Nº 004-2019- JUS, TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444.
- Decreto Legislativo Nº 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público
- Ley Nº 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024
- Decreto Legislativo Nº 1440 – Del Sistema Nacional de Presupuesto Público
- D.S. Nº 156-2004-EF - TUO de la Ley de Tributación Municipal y modificatorias.
- D.S. Nº 133-2013-EF – TUO DEL Código Tributario y modificatorias.
- Ley 29332, Ley que crea el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal y modificatorias.
- D.S. N° 318-2023-EF, Aprueba los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI), para los tramos I, II y III correspondiente al año 2024.

II. FINALIDAD DEL SORTEO

La Municipalidad Provincial de Tacna, a través de la Gerencia de Gestión Tributaria realizara el sorteo público de incentivos para los contribuyentes puntuales del Impuesto Predial y de la tasa de Arbitrios Municipales del ejercicio fiscal 2024, cuya data de contribuyentes puntuales será generada hasta el 30 de noviembre del presente año, no registrando deudas vencidas pendientes de pago por los referidos tributos, con la finalidad de promover la política tributaria de la Municipalidad Provincial de Tacna, reducir el índice de morosidad e incentivar el pago oportuno de los tributos municipales, permitiendo el logro de los objetivos institucionales.

III. GLOSARIO DE TÉRMINOS.

Para efectos del sorteo, se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

1. Contribuyentes puntuales participantes del sorteo por el pago del Impuesto Predial y de la tasa de Arbitrios Municipales de la Municipalidad Provincial de Tacna:

   Se considera contribuyente puntual participante a aquella persona natural o jurídica, propietaria de inmuebles ubicados en el Distrito Cercado Tacna, registrado ante la Municipalidad Provincial de Tacna, que haya cumplido con pagar la totalidad del Impuesto Predial y de la tasa de Arbitrios Municipales correspondiente al ejercicio fiscal 2024, o que, al vencimiento de cada cuota trimestral, haya cumplido con pagar la cuota correspondiente hasta el 30 de noviembre del presente año, no registrando deudas vencidas pendientes de pago por los referidos tributos.

2. Consolidado de la Deuda:

   Se refiere a los documentos de deuda trimestral generados por cada una de las cuatro cuotas del impuesto predial y arbitrios municipales de cada ejercicio.

IV. REGLAS PARA PARTICIPAR EN EL SORTEO:

La entidad realizará un sorteo entre todos aquellos contribuyentes que formen parte de Incentivos "CONTRIBUYENTE PUNTUAL DE TACNA", a fin de premiar su puntualidad. La programación del sorteo del presente ejercicio fiscal 2024 será aprobado mediante Decreto de Alcaldía que establece las reglas respectivas, restricciones o limitaciones a quienes no alcanzan el sorteo, los premios a sortear, la propuesta de la Comisión de sorteo "CONTRIBUYENTE PUNTUAL DE TACNA" y anexos que forman parte del presente Decreto.

Los premios serán adquiridos por la Municipalidad Provincial de Tacna.

Para participar en el sorteo "CONTRIBUYENTE PUNTUAL DE TACNA", se tendrá en cuenta las siguientes reglas:

De conformidad con el artículo 15 del TUO de la Ley de Tributación Municipal que regula el Impuesto Predial y la Ordenanza Municipal N° 043-2008-MPT que establece los Arbitrios por la prestación de Servicios Públicos Municipales e integra la Creación de la Tasa por el Servicio de Seguridad Ciudadana y Decreto de Alcaldía N° 001-2024, que aprueba la Directiva N° 001—2024-GGT/MPT, que regula el programa anual de obligaciones tributarias de los Tributos Municipales y Arbitrios Municipales para el distrito Cercado Tacna en el ejercicio fiscal 2024; fechas de vencimiento para el pago del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales que se encuentren canceladas hasta el 30 de noviembre del presente año, no registrando deudas vencidas pendientes de pago por los referidos tributos y/o de acuerdo al siguiente cronograma:

- Pago anual al contado: 29 de febrero de2024
- Pago fraccionado: Primera cuota: 29 de febrero de 2024
- Segunda cuota:31 de mayo de 2024
- Tercera cuota:31 de agosto de 2024
- Cuarta cuota: 30 de noviembre de 2024

Quedan excluidos los trabajadores de la Municipalidad Provincial de Tacna el alcalde, regidores, servidores, empleados y funcionarios municipales, que, a la fecha del sorteo, mantengan vínculo laboral con la institución, ni las personas naturales que a esa misma fecha le prestan servicio mediante la Contratación Administrativa de Servicios –CAS, formación laboral juvenil o prácticas pre- profesionales.

Tampoco podrán participar familiares de los trabajadores de la Municipalidad Provincial de Tacna, ni sus parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad de las personas señaladas en el literal precedente, sucesiones intestadas no inscritas en los Registros Públicos.

La Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones en coordinación con la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Tacna proporcionarán la relación de funcionarios y colaboradores bajo toda modalidad de la Municipalidad Provincial de Tacna que deberán ser excluidos del sorteo.

Asimismo, se excluye de participar en el sorteo que se llevará a cabo el sábado 21 de diciembre de 2024 al notario que brindará el servicio de fe pública notarial, transparencia y autenticidad del acto del sorteo, información que será remitida por la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria.

V. COMISIÓN DE SORTEOS "CONTRIBUYENTE PUNTUAL DE TACNA",

La Comisión de Sorteos "CONTRIBUYENTE PUNTUAL DE TACNA", será la encargada de organizar, controlar y ejecutar el sorteo, y se encontraran integrada por los siguientes miembros:

1. Gerente de Gestión Tributaria, quien lo preside.
2. Sub Gerente de Recaudaciones, como Secretario
3. Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica
4. Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas
5. Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones
6. Jefe de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria.

VI. ORGANIZACIÓN DEL SORTEO "CONTRIBUYENTE PUNTUAL DE TACNA"

El sorteo tendrá lugar en acto público con la presencia de un notario y de tres miembros de la Comisión, el día sábado 21 de diciembre de 2024, a las 09:00 horas, en el "Pabellón A" de las instalaciones Sede Central de la Municipalidad Provincial de Tacna, ubicado en Calle Inclán N° 404, Distrito, Provincia y Departamento de Tacna, a su vez será transmitido en vivo por la plataforma digital de la entidad.

La comisión aprobará mediante Acta suscrita por todos sus miembros la modalidad (Presencial) en la que se realizará el sorteo y el mecanismo (Digital) que deberá ser publicado en la página web institucional junto con el padrón de contribuyentes hábiles para el sorteo hasta por 5 días previos y comunicado a los asistentes al mismo, antes de su realización.

descrito y original de su Documento Nacional de Identidad y además copia del DNI del otorgante.

El Comité de Solución de Conflictos y Reclamos estará encargado de regular cualquier situación no prevista en las presentes bases y requisitos, así como resolver los conflictos o reclamos que pudieran presentarse durante el sorteo "Contribuyente Puntual de Tacna" en la Jurisdicción del Distrito Cercado Tacna.

Conforman el Comité de Solución de Conflictos y Reclamos integrada por los siguientes miembros:

1. Gerente de Gestión Tributaria, quien lo preside, instala y convoca en caso se presente un conflicto o reclamo.
2. Sub Gerente de Recaudaciones
3. Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica
4. Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones

Realizado el sorteo, entregado el premio y consentida la disposición que pone fin a un reclamo o conflicto, dicho comité cesa en sus funciones pudiendo reunirse y sesionar en casos de excepción.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones, prestar asistencia técnica necesaria para la implementación y desarrollo del evento del sorteo programado.

Segunda. - ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la publicación del Decreto de Alcaldía en el diario de avisos judiciales, la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la Municipalidad Provincial de Tacna la publicación de la misma en el portal de la entidad www.munitacna.gob.pe y la Oficina General de Comunicaciones y Prevención de Conflictos la difusión del sorteo en los diferentes medios de comunicación de la entidad y localidad.

Código de Contribuyente	Código de contribuyente

VIII. DE LOS PARTICIPANTES Y OPCIONES:

La cantidad y numero correlativo de opciones es de uno (01) por contribuyente.

Todos los contribuyentes registrados en el Sistema Integrado de Gestión Tributaria Municipal SIGTM, tendrán la posibilidad de participar en el sorteo de premios, siempre que cumplan con las reglas para participar en el sorteo.

IX. DE LOS PREMIOS:

Premios por financiamiento propio de la Municipalidad

a) 10 Cocinas a gas de cuatro hornillas
b) 08 Refrigeradoras eléctricas 245 LTRS
c) 08 Lavadoras automática de 13 kilos
d) 05 Televisores de 32"
e) 30 Bicicletas.

PRIMER PREMIO	01 REFRIGERADORA PARA CADA UNO
SEGUNDO PREMIO	01 LAVADORA AUTOMÁTICA 13 KILOS PARA CADA UNO
TERCER PREMIO	01 TELEVISOR DE 32" PARA CADA UNO
CUARTO PREMIO	01 COCINA A GAS DE CUATRO HORNILLAS PARA CADA UNO
QUINTO PREMIO	01 BICICLETA PARA CADA UNO

X. DE LOS CASOS ESPECIALES EN LA ENTREGA DE PREMIOS:

En los casos en que el contribuyente, cuyo código corresponda al número ganador, hubiere fallecido, podrán solicitar el premio los que acrediten ser los herederos, para lo cual deberán presentar la siguiente documentación, de acuerdo al caso específico:

- Copia de la Declaración de Sucesión Intestada o Declaratoria de Herederos, inscrito en SUNARP y registrado en el SIGTM.

- En el caso que no hayan realizado el trámite de la Sucesión Intestada o Declaratoria de Herederos, la o el conyugue supérstite deberá presentar copia de la partida de matrimonio y/o documento que acredite su vínculo con el causante; en el caso de los hijos deberán presentar copia de la partida de nacimiento, o documento de identidad a fin de acreditar la filiación con el causante.

- En los casos de Sucesión Intestada o Declaratoria de Herederos, para recoger el premio, deberán otorgar una carta poder simple con firma legalizada o fedateada, a favor de un (a) miembro, para el recojo del premio obtenido, el cual lo realizará a nombre de la sucesión.

- En todos los casos los herederos deberán haber regularizado previamente la condición de propiedad y situación tributaria, mediante el procedimiento correspondiente (responsabilidad solidaria) ante la Gerencia de Gestión Tributaria.

En caso de que el ganador se encontrase impedido de asistir personalmente a recoger el premio obtenido, podrá efectuarlo a través de un tercero la autorización para el recojo correspondiente, mediante una Carta Poder Simple de autorización con firma legalizada notarialmente o fedateada. La persona autorizada se apersonará portando el documento

Los resultados del sorteo serán publicados por la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones en la página web de la Municipalidad Provincial de Tacna y en el Frontis del pabellón "A" de la Municipalidad Provincial de Tacna.

Los contribuyentes que resulten ganadores, deberán acreditar su identidad mediante el original del Documento Nacional de Identidad (DNI), Carnet de Extranjería u otro documento, según corresponda. Es condición ineludible que el contribuyente ganador tenga correctamente declarado su predio.

La entrega del premio es personal, previa verificación del código de contribuyente, nombres y apellidos del contribuyente, el estado de la deuda del contribuyente ganador y la conformidad del Notario(a) Público(a) del acto.

De no encontrarse presente el contribuyente ganador en la fecha del sorteo, la entrega se realizará en la Gerencia de Gestión Tributaria, en el horario de 08:00 a.m. a 12:00 p.m. mediante Acta de Entrega del Premio con la suscripción y asentamiento de huella digital del índice derecho del contribuyente ganador.

El plazo de vigencia para reclamar el premio culminará a los (45) días calendarios, contados a partir de la fecha de la publicación de los resultados de los ganadores del sorteo. Si vencido el plazo dispuesto, el ganador no se apersona a la Municipalidad Provincial de Tacna a recoger el premio, establecido en las bases y requisitos del sorteo para participar en el Sorteo, el premio será incorporado al sorteo siguiente, debiendo la Comisión dejar constancia del hecho en el Acta correspondiente.

La Gerencia de Gestión Tributaria será encargada de custodiar y disponer las medidas necesarias para que los premios a entregar se mantengan en el mismo estado de conservación en que fueron recibidos, hasta su entrega física al contribuyente ganador.

VII. PADRON DE CONTRIBUYENTES HABILES PARA EL SORTEO DE CONTRIBUYENTE PUNTUAL DE TACNA.

El padrón de contribuyentes hábiles para el sorteo será elaborado por la Sub Gerencia de Recaudaciones en coordinación con la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, siendo la responsable de su publicación en la página web institucional, previa coordinación con la Gerencia de Gestión Tributaria, debidamente visado.

La publicación deberá efectuarse como mínimo, durante 5 días calendarios previos a la fecha designada para la realización del sorteo.

El día 16 de diciembre de 2024, se publicará en la página web: www.munitacna.gob.pe, y en el frontis de la MPT, Pabellón "A", la relación de contribuyentes en orden alfabético que cumplen con los requisitos y se encuentran aptos para participar en el sorteo. El padrón de contribuyentes aptos y/o hábiles para el sorteo estará ordenado alfabéticamente y deberá contener lo siguiente:

CAMPO	DESCRIPCIÓN
Número correlativo	Identifica el número y cantidad de contribuyentes participantes
Consolidado de la deuda	Cuenta corriente con estado "CANCELADO" – deuda CERO
Nombre del contribuyente	Apellido y nombres del contribuyente registrado en el SIGTM

ANEXO I

SORTEO PÚBLICO DE PREMIOS PARA EL "CONTRIBUYENTE PUNTUAL DE TACNA" EN LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO CERCADO TACNA.

ACTA DE SORTEO Y ENTREGA DE PREMIOS

Conste mediante el presente documento, siendo las _____del día_____ de 2024, en las instalaciones de _____, se llevó a cabo, el SORTEO PÚBLICO DE PREMIOS PARA EL "CONTRIBUYENTE PUNTUAL DE TACNA" EN LA JURIDICCION DEL DISTRITO CERCADO TACNA, al amparo de lo dispuesto en la Ordenanza Municipal N° 019-2024 de fecha 26 de noviembre de 2024 y el Decreto de Alcaldía N° 015-2024-MPT, de fecha 11 de diciembre de 2024, resultó como ganador (a) la siguiente persona:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL GANADOR: _____

DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD: _____

DOMICILIO: _____

NUMERO DE CUPÓN_____

CÓDIGO DE CONTRIBUYENTE: _____TELÉF./CEL.: _____ /_____

En el caso de representación, el premio fue recogido por

_____, identificado (a)

con DNI N°_____.

El PREMIO consta con las siguientes características:

Producto: _____

Código: _____

Número de Serie: _____

Color: _____

El premio descrito, fue entregado en perfecto estado, con todos sus accesorios y con la conformidad de quien recibió, de lo cual deja constancia al recibir el presente.
Además, la Municipalidad Provincial de Tacna no se hace responsable del mantenimiento, garantías, devoluciones, cambios, sustracciones, pérdidas o deterioros, entre otros.

FIRMA DEL GANADOR	GERENTE DE GESTIÓN TRIBUTARIA	SUB GERENTE DE RECAUDACIONES
DNI N°	Presidente de la Comisión del Sorteo	Secretario de la Comisión del Sorteo

MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE TACNA

"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"
GERENCIA DE GESTIÓN TRIBUTARIA

ANEXO II
DECLARACIÓN JURADA DE NEGATIVA DE PARENTESCO

Señores

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA
Presente. -

Yo, ...identificado(a) con Documento Nacional de Identidad N°.....,domiciliado(a) en.....; en virtud a lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y al amparo del Artículo Preliminar 1.5 y a lo señalado en el numeral 34.3 del artículo 34° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo D.S. Nº 004-2019- JUS; y en pleno ejercicio de mis derechos ciudadanos, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que:

NO ☐ SI ☐ Cuento con parientes hasta el Cuarto Grado de Consanguinidad y Segundo de Afinidad que a la fecha del sorteo público mantengan vínculo laboral o contractual con la Municipalidad Provincial de Tacna.

En caso que el contribuyente marque SI, señale lo siguiente:

Nombre completo de la persona con la que es pariente hasta el Cuarto Grado de Consanguinidad o tiene vínculo hasta el Segundo grado de Afinidad, en la entidad.	
Cargo que ocupa	
El grado de parentesco.	

Por lo que suscribo la presente en honor al principio de presunción de veracidad.

En..... a los.....días del mes de..... Del 2024

.....

(Firma)
DNI: .....

Huella digital
(Índice derecho)

Nota: En caso de comprobar fraude o falsedad en la declaración, información o en la documentación presentada por el contribuyente, la entidad procederá conforme a lo señalado en el numeral 34.3 del artículo 34° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo D.S. Nº 004-2019- JUS.